

LATIN LAWYER EN LÍNEA

Tribunal absuelve a la Federación de Fútbol de Honduras

Publicado el 4 de abril 2008

Un árbitro en EE.UU. absolvió a la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras, Fenafuth, de violación de su contrato con una empresa de comercialización deportiva por los derechos de la selección.

El árbitro en Miami, Florida, dijo que la Fenafuth había negociado de buena fe la extensión de un contrato de comercialización con Traffic Sports USA antes de buscar otros compradores posibles de sus derechos en los medios de comunicación.

Traffic Sports argumentó que el contrato, firmado en 2000, permitía que optara por una extensión de seis años en la fecha de vencimiento. El arbitraje se concentró en si era un derecho absoluto o algo que dependía de que la compañía hiciera una oferta competitiva.

Dice **Carlos González**, socio de **Díaz Reus Rolf & Targ LLP** en Miami y abogado de la Federación: "Traffic Sports argumentó que tenía el derecho absoluto a extender el contrato cuando se venciera en 2006. Pero el árbitro determinó que la opción de extensión se reducía a una invitación a hacer una oferta y que la Federación tenía pleno derecho a rechazar los términos de Traffic Sports".

El tribunal arbitral descartó la demanda de daños de TrafficSports al principio del proceso, por motivos no revelados en el laudo arbitral. La demanda específica de cumplimiento ahora corrió la misma suerte.

Inicialmente, un tribunal estatal tuvo que compeler a la federación de fútbol que se sometiera a arbitraje. En sus etapas iniciales, el litigio se había centrado en si el arbitraje se debería regir por la Ley Federal de Arbitraje de EEUU. o por la Ley de la Florida de Arbitraje Internacional. La cláusula de arbitraje no disponía nada el respecto; sólo estipulaba que el arbitraje se debía realizar en la ciudad en que se hallara la sede del reclamante, de conformidad con las "normas y leyes aplicables" en la localidad. Miami es el domicilio de Traffic Sports.

González dice que para él fue una desilusión que los tribunales determinaran que la ley estatal debería ser aplicable, a pesar del carácter internacional del proceso. "El caso confirma que todavía hay confusión y malos entendidos sobre las leyes federales y estatales en competencia", dice. "En mi opinión, las leyes estatales de arbitraje, no obstante cuán avanzadas sean, no deben desplazar las leyes federales, a menos que las partes las incorporen específicamente en su contrato".

Permitir que los tribunales nacionales decidan qué ley regirá "pone en riesgo cruzar la fina línea divisoria entre hacer valer un contrato y volver a redactarlo", dice González. También señala que, asimismo, priva de la certeza jurídica a las partes que celebran ciertos contratos internacionales.

Bob Allen, de Robert Allen Law, en Miami, abogado de Traffic Sports, dice: "Fenafuth perdió su lucha de un año y medio contra el arbitraje en EE.UU., pero, irónicamente, después obtuvo un fallo favorable del árbitro". Allen añade que Traffic Sports está examinando sus opciones "porque no está de acuerdo con la determinación del árbitro".

Las audiencias de arbitraje, que concluyeron el 28 de marzo, se celebraron a lo largo de tres meses. El árbitro aplicó las reglas internacionales de la Asociación Americana de Arbitraje.

La Fenafuth está presidida por el ex presidente hondureño Rafael Callejas. Los derechos sobre los medios de comunicación de la Federación se concedieron a otras partes en EE UU y en el extranjero.

Tribunal arbitral

- Juez David Tobin

Abogado de Traffic Sports USA

- Robert Allen Law

Socios Bob Allen, Tom Farrar y Paul Feltman en Miami

Abogados de la Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras

- Díaz Reus Rolf & Targ LLP

Socios Michael Diaz, Gary Davidson y Carlos González en Miami, asistidos por Brant Hadaway